



LLAMASE A CONCURSO PÚBLICO Y APRUEBA BASES PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

TALCA, **31 AGO. 2026**

VISTOS:

El Certificado N° 171/2026, de fecha 28 de agosto de 2026, de la Jefa del Departamento de Personal, que acredita la existencia de los cargos vacantes de la Planta de Personal Municipal que se llaman a concurso; el correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2026, de la Encargada de Remuneraciones, mediante el cual se certifican los montos correspondientes a la escala de remuneraciones vigente de los cargos llamados a concurso; lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente sus artículos 10, 11 y 15 a 21; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en lo que corresponda; el Reglamento Municipal N° 2, de 3 de diciembre de 2019, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Talca; el Decreto Alcaldicio N° 3.218, de 6 de septiembre de 2019, que aprueba el Reglamento de Concurso Público, Contrataciones y Término de la Relación Laboral de la Ilustre Municipalidad de Talca; y las facultades que me confiere la legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existen cargos vacantes en la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Talca cuya provisión corresponde efectuar mediante concurso público.
- 2.- Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 18.883, el ingreso a los cargos de planta en calidad de titular se efectuará mediante concurso público, en los casos que corresponda.
- 3.- Que, conforme al artículo 16 del mismo cuerpo legal, el concurso consiste en un procedimiento técnico y objetivo destinado a seleccionar al personal que se propondrá al Alcalde, debiendo evaluarse los antecedentes de los postulantes de acuerdo con las características de los cargos a proveer.
- 4.- Que, para tales efectos, resulta necesario establecer las condiciones, requisitos, factores de evaluación, puntajes, procedimientos y demás normas que regularán el proceso concursal.

DECRETO:

1.- LLÁMASE a Concurso Público para proveer, en calidad de titular, los cargos vacantes de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Talca que se individualizan a continuación:

N° CARGOS	CARGO	PLANTA	GRADO	REQUISITOS ESPECÍFICOS
1	Director(a) de Informática y Seguridad de la Información	Directivo	7	Requerirá título Profesional de Ingeniero(a) informática y a lo menos tres años de experiencia profesional en el área
1	Profesional Ingeniero Civil	Profesional	6	Requerirá título profesional de Ingeniería Civil y a lo menos tres años de experiencia municipal.
3	Jefatura	Jefatura	11	título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.
6	Profesional	Profesional	11	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.



1	Profesional	Profesional	12	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
4	Técnico	Técnico	12	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste; o, en su caso, título técnico de nivel medio, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste.
1	Técnico	Técnico	13	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste; o, en su caso, título técnico de nivel medio, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste.
4	Técnico	Técnico	14	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste; o, en su caso, título técnico de nivel medio, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste.
3	Técnico	Técnico	15	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste; o, en su caso, título técnico de nivel medio, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste.
18	Administrativo	Administrativo	14	Licencia de educación media o su equivalente.
4	Administrativo	Administrativo	15	Licencia de educación media o su equivalente.
2	Auxiliar	Auxiliar	14	Educación Básica o su equivalente
14	Auxiliar	Auxiliar	15	Educación Básica o su equivalente

2.- APRUEBANSE las Bases Administrativas que regularán el Concurso Público señalado en el numeral precedente, cuyo texto es el siguiente:

1. OBJETO DEL CONCURSO

La Ilustre Municipalidad de Talca llama a Concurso Público para proveer, en calidad de titular, cargos vacantes de su Planta de Personal.

El concurso tiene por objeto seleccionar a las personas más idóneas para el desempeño de los cargos llamados a concurso, mediante un procedimiento técnico y objetivo que considere los antecedentes de formación y capacitación, experiencia laboral y aptitudes específicas para el desempeño de las respectivas funciones.

El proceso se desarrollará con sujeción a los principios de igualdad de oportunidades, imparcialidad, objetividad, transparencia y estricta observancia de las presentes bases y de la normativa vigente.

La postulación y participación en el concurso implicará el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases.



2. CARGOS LLAMADOS A CONCURSO

Cargo / Planta	Grado	Nº de cargos	Jornada semanal	Remuneración imponible	Asignación profesional
Director(a) de Informática y Seguridad de la Información	7	1	44 horas	\$2.689.710	\$555.882
Profesional Ingeniero Civil	6	1	44 horas	\$3.334.518	\$600.914
Jefatura	11	3	44 horas	\$1.313.529	\$376.476
Profesional	11	6	44 horas	\$1.313.529	\$376.476
Profesional	12	1	44 horas	\$1.227.341	\$340.699
Técnico	12	4	44 horas	\$1.227.341	-----
Técnico	13	1	44 horas	\$1.063.027	-----
Técnico	14	4	44 horas	\$938.668	-----
Técnico	15	3	44 horas	\$835.451	-----
Administrativo	14	18	44 horas	\$938.668	-----
Administrativo	15	4	44 horas	\$835.451	-----
Auxiliar	14	2	44 horas	\$932.407	-----
Auxiliar	15	14	44 horas	\$829.654	-----

* La asignación profesional se incorporará a la remuneración del cargo cuando corresponda, de acuerdo con el título profesional acreditado y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Las remuneraciones imponibles y los montos correspondientes a asignación profesional señalados en el cuadro son los **vigentes a la fecha del llamado a concurso**, sin perjuicio de las demás asignaciones, bonificaciones y componentes remuneratorios que resulten procedentes de conformidad con la normativa vigente.

Los cargos de carácter genérico podrán ser destinados a las distintas unidades municipales, de acuerdo con las necesidades del servicio y las funciones propias de la respectiva planta.

Los funcionarios estarán sujetos al cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo establecida en la Ley Nº 18.883, sin perjuicio de los trabajos extraordinarios o regímenes especiales que puedan disponerse de conformidad con la normativa vigente.

La destinación inicial a una determinada unidad municipal no implicará inamovilidad respecto de ella, quedando el funcionario sujeto a las destinaciones que puedan disponerse posteriormente, de conformidad con la normativa vigente y las necesidades del servicio.

3. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO

Los postulantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido el período establecido legalmente.

No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni afecto a las inhabilidades para el ingreso establecidas en el artículo 10 letra f) de la Ley Nº 18.883, sin perjuicio de la excepción que dicha disposición contempla respecto del acceso a cargos de las plantas de Administrativos y Auxiliares.

Asimismo, los postulantes deberán cumplir las demás exigencias, requisitos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la legislación vigente.

El cumplimiento de los requisitos generales tendrá carácter **habilitante y no otorgará puntaje**.



4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

a) **Director(a) de Informática y Seguridad de la Información – Grado 7°**

- Para postular deberá acreditarse:
- Título profesional de **Ingeniero(a) Informático(a)**.
- A lo menos **tres años de experiencia profesional en el área**.

Los requisitos precedentes tendrán carácter habilitante.

b) **Profesional Ingeniero Civil – Grado 6° - SECPLAN**

- Para postular deberá acreditarse:
- Título profesional de **Ingeniero Civil**.
- A lo menos **tres años de experiencia municipal**.

Ambos requisitos tendrán carácter habilitante.

PERFIL Y FUNCIONES DEL CARGO:

El cargo será destinado inicialmente a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), para desempeñar funciones profesionales vinculadas a la revisión, análisis y evaluación técnica de proyectos de edificación e infraestructura municipal, incluyendo materias relacionadas con cálculo, diseño y análisis estructural, de acuerdo con las necesidades de la unidad y las funciones propias del cargo.

La formación o especialización en cálculo estructural y la experiencia específica como ingeniero calculista serán evaluadas conforme a la pauta especial establecida para este cargo.

c) **Restantes cargos**

Los postulantes deberán cumplir los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la respectiva planta y grado por la Ley N° 18.883, el Reglamento Municipal N° 2 que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Talca y demás normativa aplicable.

5. ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTARSE

Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes:

- a) Formulario de Postulación, contenido en el Anexo N° 1.
- b) Currículum vitae actualizado.
- c) Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad vigente, por ambos lados.
- d) Certificado de nacimiento.
- e) Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
- f) Certificado de antecedentes.
- g) Certificado de título profesional o técnico, licencia de enseñanza media o antecedente educacional correspondiente al cargo al cual postula.
- h) Certificados que acrediten cursos de capacitación, perfeccionamiento, diplomados, postítulos, especializaciones, grados académicos u otros antecedentes de formación que el postulante pretenda hacer valer.
- i) Certificados u otros documentos que acrediten la experiencia laboral, profesional, municipal y/o específica que el postulante pretenda hacer valer.
- j) Declaración Jurada Simple, contenida en el Anexo N° 2.

La falta de uno o más antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de un requisito general o específico de ingreso determinará que la postulación sea declarada **Inadmisibile**.

La falta de antecedentes destinados exclusivamente a obtener puntaje no determinará la inadmisibilidad de la postulación. Sin embargo, no se otorgará puntaje por antecedentes no acompañados dentro del plazo de postulación.



6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia laboral, profesional, municipal y/o específica deberá acreditarse mediante **certificados emitidos por el empleador, institución u organismo correspondiente**, los que deberán indicar, a lo menos:

- institución, organismo o empleador;
- cargo o función desempeñada;
- fecha de inicio y término del período acreditado; y
- funciones desarrolladas, cuando corresponda acreditar experiencia específica.

Cuando la respectiva pauta de evaluación otorgue puntaje por experiencia en determinadas funciones o áreas, el certificado o antecedente presentado deberá contener información suficiente que permita verificar dicha experiencia.

La experiencia profesional se contabilizará desde la obtención del respectivo título profesional, cuando corresponda.

Los períodos de experiencia simultáneos se contabilizarán una sola vez. Las fracciones inferiores a un año se calcularán proporcionalmente por meses completos.

Para el cargo de **Ingeniero Civil grado 6°** la experiencia específica como ingeniero calculista podrá acreditarse mediante certificados, contratos, permisos de edificación, memorias de cálculo, expedientes de proyectos u otros antecedentes verificables que permitan determinar la participación profesional del postulante, el proyecto y la superficie correspondiente.

7. ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Las actividades de capacitación, formación o perfeccionamiento deberán acreditarse mediante certificados que permitan identificar, a lo menos:

- a) Nombre de la actividad.
- b) Institución que la impartió.
- c) Duración en horas, cuando dicho antecedente sea necesario para aplicar la pauta correspondiente.

Una misma actividad sólo podrá ser contabilizada una vez. Para efectos de la aplicación de las pautas de evaluación, las horas de capacitación se entenderán expresadas en horas cronológicas.

Sólo se asignará puntaje a aquellas actividades que cumplan las características establecidas para el respectivo cargo o estamento en las presentes bases.

8. PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

El llamado a Concurso Público será publicado el **31 de agosto de 2026**, mediante aviso en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Asimismo, el Alcalde comunicará por una sola vez a las municipalidades de la Región del Maule la existencia de los cargos vacantes objeto del presente concurso.

Las bases del concurso y sus anexos estarán disponibles en el sitio web institucional de la Ilustre Municipalidad de Talca.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el **31 de agosto hasta el 11 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive**.

Las postulaciones podrán presentarse de manera presencial o electrónica:

- a) **Presencial:** Los antecedentes deberán entregarse en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Talca, ubicada en 1 Norte N° 797, dentro del horario de atención y del plazo establecido.
El sobre deberá indicar claramente la leyenda **"Postulación Concurso Público Planta Municipal 2026"** y el nombre completo del postulante.



- b) **Electrónica:** Los antecedentes deberán remitirse al correo electrónico concurso@talca.cl, dentro del plazo establecido, indicando en el asunto **"Postulación Concurso Público Planta Municipal 2026 - [nombre del postulante]"**. Los documentos deberán remitirse en formato PDF y permitir su correcta lectura y revisión.

Cada postulante deberá señalar en el **Anexo N° 1** el o los cargos, plantas y grados a los cuales postula.

Cuando una persona postule a más de un cargo, bastará la presentación de un solo expediente de postulación, debiendo individualizar expresamente en el Anexo N° 1 todos los cargos a los cuales desea postular. Los antecedentes presentados serán considerados para cada una de dichas postulaciones, aplicándose en cada caso los requisitos y la pauta de evaluación correspondiente.

Vencido el plazo de recepción no se admitirán nuevas postulaciones ni podrán incorporarse antecedentes adicionales destinados a acreditar requisitos o a obtener puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Selección podrá solicitar aclaraciones respecto de antecedentes oportunamente presentados, cuando ello resulte necesario para su adecuada comprensión o evaluación, siempre que dicha aclaración no implique complementar, sustituir o mejorar la documentación acompañada dentro del plazo de postulación.

9. COMUNICACIONES DEL PROCESO

El correo electrónico informado por el postulante en el Formulario de Postulación constituirá el medio de comunicación durante el desarrollo del concurso.

Los postulantes que, conforme al resultado de la evaluación de antecedentes, obtengan el puntaje mínimo requerido para acceder a la etapa de entrevista serán comunicados mediante correo electrónico, indicándose fecha, hora y lugar de realización de ésta.

Finalizado el proceso, se comunicará mediante correo electrónico a los postulantes que resulten seleccionados, sin perjuicio de la notificación formal que corresponda efectuar para efectos de la aceptación del cargo y posterior nombramiento.

Será responsabilidad de cada postulante informar correctamente su dirección de correo electrónico, mantenerla operativa y revisar oportunamente las comunicaciones remitidas durante el desarrollo del concurso.

Será responsabilidad del postulante verificar que los antecedentes acompañados permitan acreditar los requisitos y obtener el puntaje correspondiente respecto de **cada uno de los cargos a los cuales postula**.

10. COMITÉ DE SELECCIÓN

El concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, integrado por el Jefe o Encargado de Personal y por quienes integren la Junta Calificadora a la que corresponda calificar al titular del respectivo cargo vacante, con excepción del representante del personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 18.883.

Este Comité tendrá a su cargo la revisión de admisibilidad de las postulaciones, la evaluación de los antecedentes curriculares, la realización de las entrevistas personales y la conformación de la propuesta que será remitida al Alcalde para la resolución del concurso.

Corresponderá al Comité de Selección:

- a) Revisar la admisibilidad de las postulaciones.
- b) Evaluar los antecedentes presentados.
- c) Aplicar las pautas de evaluación establecidas en las presentes bases.
- d) Determinar los postulantes que acceden a la etapa de entrevista.
- e) Realizar las entrevistas personales.
- f) Asignar y consolidar los puntajes obtenidos.
- g) Aplicar los criterios de desempate cuando corresponda.
- h) Determinar los postulantes idóneos.
- i) Conformar la propuesta que será remitida al Alcalde.



El Comité de Selección deberá dejar constancia en acta de las actuaciones, acuerdos y decisiones adoptadas durante el desarrollo del concurso, especialmente de la revisión de admisibilidad, evaluación de antecedentes, resultados de las entrevistas, aplicación de criterios de desempeño y conformación de las propuestas que se remitan al Alcalde.

Las evaluaciones deberán ajustarse estrictamente a los factores, criterios, requisitos y puntajes establecidos en las presentes bases, no pudiendo incorporarse durante el desarrollo del proceso requisitos, factores o criterios de evaluación distintos de aquellos previamente establecidos.

11. ETAPAS DEL CONCURSO

El proceso de selección comprenderá las siguientes etapas:

- a) **Revisión de admisibilidad:** El Comité verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos y la presentación de los antecedentes exigidos para acreditar dichos requisitos. Esta etapa tendrá carácter habilitante y no otorgará puntaje. La falta de uno o más antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el respectivo cargo determinará la inadmisibilidad de la postulación.

La declaración de inadmisibilidad deberá fundarse en el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en las presentes bases, dejándose constancia de la causal correspondiente en el acta respectiva.

La falta de antecedentes destinados exclusivamente a obtener puntaje en alguno de los factores de evaluación no determinará la inadmisibilidad de la postulación, asignándose únicamente el puntaje que corresponda de acuerdo con los antecedentes efectivamente acreditados.

- b) **Evaluación de antecedentes:** Se evaluarán los antecedentes curriculares conforme a las pautas establecidas para cada cargo o estamento. La evaluación curricular tendrá un máximo de **60 puntos**. Para acceder a la etapa de entrevista personal, el postulante deberá obtener un mínimo de **40 puntos** en la evaluación curricular.

- c) **Entrevista personal:** Los postulantes que obtengan el puntaje mínimo requerido en la evaluación curricular accederán a entrevista personal.

La entrevista personal tendrá un máximo de **40 puntos**.

La entrevista será realizada por el Comité de Selección y **no tendrá carácter psicolaboral**.

La entrevista personal tendrá por objeto evaluar los conocimientos, experiencia y aptitudes vinculadas al desempeño del respectivo cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la pauta de evaluación correspondiente.



12. PAUTAS DE EVALUACIÓN

a) DIRECTOR(A) DE INFORMÁTICA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN GRADO 7º

Factor	Criterio	Puntaje	Máximo
Formación y capacitación	Magíster o postgrado relacionado con tecnologías de la información, ciberseguridad, seguridad de la información, transformación digital o materias afines	15	15 Puntos
	Diplomado de 100 horas o más en las materias señaladas	10	
	Curso de 30 horas o más en las materias señaladas	5 puntos por cada curso	
Experiencia profesional	Por cada año de experiencia municipal en el área	8	20 Puntos
	Por cada año en otros organismos de la Administración del Estado en el área	4	
	Por cada año en el sector privado en el área	2	
Experiencia específica en Tecnologías de la Información	5 años o más	25	25 Puntos
	4 años a menos de 5 años	20	
	3 años a menos de 4 años	15	
Entrevista Personal	Conocimientos, experiencia, normativa, capacidad de análisis y aptitudes específicas para el cargo	40	40 Puntos
TOTAL			100 Puntos

Para el factor Formación y capacitación, los antecedentes acreditados serán acumulables hasta alcanzar un máximo de 15 puntos. Cada curso de 30 horas o más otorgará 5 puntos.

Para este factor se considerarán actividades relacionadas con tecnologías de la información, ciberseguridad, seguridad de la información, redes y telecomunicaciones, infraestructura tecnológica, administración de sistemas, bases de datos, desarrollo de software, gestión de proyectos TI, transformación digital, gobierno digital, continuidad operacional y gestión de riesgos tecnológicos.



b) PROFESIONAL INGENIERO CIVIL – GRADO 6° - SECPLAN

Factor	Criterio	Puntaje	Máximo
Formación y especialización	Magíster, postgrado, especialidad, diploma académico de especialidad o programa de especialización en Ingeniería Estructural, Cálculo Estructural, Diseño Estructural, Análisis Estructural, Ingeniería Sísmica, Estructuras o materias directamente vinculadas al cálculo y diseño estructural de edificaciones.	15	15 Puntos
	Diplomado de 100 horas o más en cálculo estructural, diseño estructural, análisis estructural, ingeniería sísmica, estructuras o materias afines	10	
	Curso de 30 horas o más en las materias señaladas	5	
	No acredita	0	
Experiencia profesional	Por cada año de experiencia profesional en municipalidades.	2	10 Puntos
	Por cada año de experiencia profesional en otros organismos de la Administración del Estado	1,5	
	Por cada año de experiencia profesional en el sector privado	1	
Experiencia específica como ingeniero calculista en edificaciones	10 o más proyectos	20	20 Puntos
	7 a 9 proyectos	15	
	4 a 6 proyectos	10	
	1 a 3 proyectos	5	
	No acredita	0	
Superficie acumulada de proyectos de edificación	20.000 m ² o más	15	15 Puntos
	10.000 m ² a menos de 20.000 m ²	10	
	5.000 a menos de 10.000 m ²	5	
	Menos de 5.000 m ²	2	
	No acredita	0	
Entrevista Personal	Conocimientos técnicos, normativa aplicable, experiencia en cálculo y diseño estructural y capacidad de resolución de situaciones propias del cargo.	40	40 Puntos
TOTAL			100 Puntos

Para el factor **Formación y especialización**, se asignará únicamente el puntaje correspondiente al antecedente de mayor valoración acreditado, no siendo los puntajes acumulables entre sí.

La **experiencia profesional** se contabilizará desde la obtención del respectivo título profesional. Los puntajes obtenidos por experiencia en los distintos ámbitos de desempeño serán acumulables hasta alcanzar un máximo de 10 puntos. Los períodos de experiencia simultáneos se contabilizarán una sola vez.

Para efectos de evaluar la **experiencia específica como ingeniero calculista en edificaciones**, se considerarán proyectos de edificación de una superficie mínima de 30 m² en los cuales el postulante acredite su participación como profesional responsable del cálculo estructural.

La experiencia específica podrá acreditarse mediante **permisos de edificación, recepciones definitivas, memorias de cálculo, expedientes de proyectos, certificados u otros antecedentes oficiales o verificables** que, individualmente o en conjunto, permitan identificar el proyecto, acreditar la participación del postulante como profesional responsable del cálculo estructural y determinar la superficie de la respectiva edificación.

Para determinar el puntaje correspondiente al factor **Superficie acumulada de proyectos de edificación**, se sumará la superficie de los proyectos que cumplan las condiciones señaladas precedentemente y que hayan sido debidamente acreditados.



c) JEFATURAS – GRADO 11

Factor	Criterio	Puntaje	Máximo
Nivel de formación	Título profesional	10	10 Puntos
	Título Técnico de Nivel Superior	8	
	Título Técnico de Nivel Medio	5	
Experiencia laboral	Por cada año de experiencia municipal	6	20 Puntos
	Por cada año en otros organismos de la Administración del Estado	3	
	Por cada año en el sector privado	1	
Experiencia en funciones de jefatura o coordinación de equipos	5 años o más	15	15 Puntos
	3 años a menos de 5 años	12	
	2 años a menos de 3 años	9	
	1 año a menos de 2 años	6	
	Menos de 1 año	3	
	No acreditada	0	
Formación y capacitación	Magíster o Doctorado relacionado con la Administración Pública, gestión municipal o materias vinculadas al desempeño del cargo	15	15 Puntos
	Diplomado de 100 horas o más relacionado con las materias señaladas	10	
	Curso, seminario y/o taller de 30 horas o más relacionado con las materias señaladas	3 puntos por cada uno	
Entrevista Personal	Conocimientos, experiencia, capacidad de coordinación, conducción y resolución de situaciones relacionadas con el cargo	40	40 Puntos
TOTAL			100 Puntos

Para el factor Formación y capacitación, sólo se considerarán antecedentes relacionados con la Administración Pública, gestión municipal, gestión de personas, liderazgo y dirección de equipos, planificación, control de gestión, procedimiento administrativo, probidad, transparencia, contratación pública, gestión presupuestaria u otras materias vinculadas al desempeño de funciones de jefatura en el ámbito municipal o público.

Los antecedentes de formación y capacitación serán acumulables hasta alcanzar un máximo de 15 puntos. Cada curso, seminario y/o taller de 30 horas o más otorgará 3 puntos.



d) PROFESIONALES – GRADO 11° Y 12°

Factor	Criterio	Puntaje	Máximo
Título profesional	Abogado/a; Arquitecto/a; Ingeniero/a Civil; Ingeniero/a Comercial; Administrador/a Público/a; Contador/a Auditor/a o Contador/a Público y Auditor; Ingeniero/a Constructor/a; Constructor/a Civil; Trabajador/a Social o Asistente Social; profesionales de las Comunicaciones y Ciencias Sociales.	10	10 Puntos
	Otros títulos profesionales que cumplan los requisitos legales para ingresar a la planta profesional	5	
Experiencia Profesional	Por cada año de experiencia municipal	6	30 Puntos
	Por cada año en otros organismos de la Administración del Estado	3	
	Por cada año en el sector privado	1	
Formación y capacitación	Magíster o Doctorado relacionado con la Administración Pública, gestión municipal, área profesional o materias vinculadas al desempeño de funciones municipales	20	20 Puntos
	Diplomado de 100 horas o más relacionado con las materias señaladas	10	
	Curso, seminario y/o taller de 20 horas o más relacionado con las materias señaladas	4 puntos por cada uno	
Entrevista Personal	Conocimientos, experiencia, capacidad de análisis y aptitudes relacionadas con el desempeño profesional en el ámbito municipal	40	40 Puntos
TOTAL			100 Puntos

En el factor **Título profesional**, se asignará el puntaje correspondiente al título acreditado por el postulante. En caso de acreditar más de un título profesional, se considerará únicamente aquel que otorgue el mayor puntaje.

Para el factor **Formación y capacitación**, sólo se considerarán antecedentes relacionados con la **Administración Pública, gestión municipal, procedimiento administrativo, planificación, gestión presupuestaria, contratación pública, probidad, transparencia, gestión de personas, formulación y evaluación de proyectos, materias propias de la profesión del postulante u otras directamente vinculadas con el desempeño de funciones municipales.**

Los antecedentes de formación y capacitación serán **acumulables** hasta alcanzar un **máximo de 20 puntos**. Cada curso, seminario y/o taller de **20 horas o más otorgará 4 puntos**.



e) TÉCNICOS – GRADOS 12º, 13º, 14º Y 15º

Factor	Criterio	Puntaje	Máximo
Título	Título profesional o Técnico de Nivel Superior que cumpla los requisitos establecidos para el cargo	10	10 Puntos
	Título de Educación Media Técnico Profesional que cumpla los requisitos establecidos para el cargo	5	
Experiencia Laboral	Por cada año de experiencia municipal	6	30 Puntos
	Por cada año en otros organismos de la Administración del Estado	3	
	Por cada año en el sector privado	1	
Formación y capacitación	Por cada curso, seminario y/o taller de 20 horas o más	10	20 Puntos
	Por cada curso, seminario y/o taller de 10 a 19 horas	5	
	Por cada curso, seminario y/o taller de 5 a 9 horas	2	
Entrevista Personal	Conocimientos, experiencia y aptitudes relacionadas con el desempeño de funciones técnicas en el ámbito municipal o público	40	40 Puntos
TOTAL			100 Puntos

Los puntajes obtenidos por las distintas actividades de capacitación serán acumulables hasta alcanzar un máximo de 20 puntos. Sólo se considerarán aquellas relacionadas con la Administración Pública, gestión municipal, materias propias del área técnica del postulante u otras directamente vinculadas con el desempeño de funciones técnicas en el ámbito municipal o público.

f) ADMINISTRATIVOS – GRADOS 14º Y 15º

Factor	Criterio	Puntaje	Máximo
Título	Título Técnico de Nivel Superior	10	10 Puntos
	Título de Educación Media Técnico Profesional	7	
	Licencia de Enseñanza Media o equivalente	5	
Experiencia Laboral	Por cada año de experiencia municipal	6	30 Puntos
	Por cada año en otros organismos de la Administración del Estado	3	
	Por cada año en el sector privado	1	
Formación y capacitación	Por cada curso, seminario y/o taller de 15 horas o más	10	20 Puntos
	Por cada curso, seminario y/o taller de 8 a 14 horas	5	
	Por cada curso, seminario y/o taller de 4 a 7 horas	2	
Entrevista Personal	Conocimientos, experiencia y aptitudes relacionadas con el desempeño de funciones administrativas en el ámbito municipal o público.	40	40 Puntos
TOTAL			100 Puntos

En el factor Nivel educacional se asignará únicamente el puntaje correspondiente al antecedente de mayor valoración acreditado.

En el factor Formación y capacitación, cada actividad será evaluada individualmente según su duración. Los puntajes obtenidos serán acumulables hasta alcanzar un máximo de 20 puntos.

Sólo se considerarán capacitaciones relacionadas con la Administración Pública, gestión municipal, atención de usuarios, herramientas informáticas, gestión documental, procedimiento administrativo, transparencia, probidad u otras materias directamente vinculadas con el desempeño de funciones administrativas en el ámbito municipal o público.



g) AUXILIARES – GRADOS 14° Y 15°

Factor	Criterio	Puntaje	Máximo
Nivel educacional	Enseñanza Media completa o nivel educacional superior	10	10 Puntos
Experiencia laboral	Por cada año en labores municipales	6	30 Puntos
	Por cada año en otros organismos de la Administración del Estado	3	
	Por cada año en sector privado	1	
Formación y capacitación	Por cada curso, seminario y/o taller de 10 horas o más	15	20 Puntos
	Por cada curso, seminario y/o taller de 5 a 9 horas	5	
	Menos de 5 horas	0	
Entrevista Personal	Conocimientos prácticos, experiencia y aptitudes relacionadas con las funciones propias del cargo y conocimientos básicos del funcionamiento municipal.	40	40 Puntos
TOTAL			100 Puntos

En el factor Formación y capacitación, cada actividad será evaluada individualmente según su duración. Los puntajes obtenidos serán acumulables hasta alcanzar un máximo de 20 puntos.

Sólo se considerarán capacitaciones relacionadas con prevención de riesgos, seguridad laboral, primeros auxilios, manejo de extintores, conducción y seguridad vial, mantención, operación de herramientas o equipos, atención de usuarios u otras materias directamente vinculadas con las funciones propias del estamento auxiliar.

13. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

- Los factores y puntajes establecidos en las pautas precedentes se aplicarán exclusivamente sobre la base de los antecedentes debidamente acreditados y presentados dentro del plazo de postulación.
- El puntaje correspondiente a experiencia será acumulativo entre los distintos ámbitos de desempeño hasta alcanzar el máximo establecido para el respectivo factor.
- Los períodos de experiencia simultáneos se contabilizarán una sola vez.
- Las fracciones inferiores a un año se calcularán proporcionalmente por meses completos.
- Para efectos de la experiencia profesional, ésta se contabilizará desde la obtención del respectivo título profesional, cuando corresponda.
- Una vez alcanzado el puntaje máximo establecido para un factor, los antecedentes adicionales no otorgarán mayor puntaje.
- Una misma actividad de capacitación no podrá ser contabilizada más de una vez.
- Para acceder a la etapa de entrevista personal, el postulante deberá obtener un mínimo de 40 puntos en la evaluación curricular.
- La entrevista personal tendrá un máximo de 40 puntos y no tendrá carácter psicolaboral.
- El puntaje máximo total del proceso será de 100 puntos.
- Se considerará postulante idóneo a quien, además de cumplir los requisitos establecidos en las presentes bases y haber participado en todas las etapas de evaluación que correspondan, obtenga un puntaje final igual o superior a 70 puntos, resultante de la suma del puntaje obtenido en la evaluación curricular y en la entrevista personal.

14. ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal tendrá por objeto evaluar los conocimientos, experiencia y aptitudes vinculadas al desempeño del respectivo cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la pauta de evaluación correspondiente.

El Comité aplicará criterios uniformes de evaluación a los postulantes que concurren a un mismo cargo o categoría de cargos.

El puntaje máximo de esta etapa será de **40 puntos** y no tendrá carácter psicolaboral.



15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más postulantes, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- Mayor puntaje obtenido en experiencia laboral o específica, según corresponda.
- Mayor puntaje obtenido en la entrevista personal.
- Mayor puntaje obtenido en capacitación y perfeccionamiento.
- Mayor experiencia municipal acreditada.

Tratándose del cargo de Ingeniero Civil grado 6°, prevalecerá en primer término el mayor puntaje obtenido en el factor experiencia específica como ingeniero calculista.

16. PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Finalizadas las etapas de evaluación, el Comité de Selección confeccionará la propuesta correspondiente con los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes y cumplan el puntaje mínimo de idoneidad establecido en las presentes bases.

La propuesta contendrá un máximo de tres postulantes por cada cargo a proveer, conforme a la normativa vigente.

Tratándose de dos o más vacantes correspondientes a un mismo cargo, planta y grado, el Comité de Selección confeccionará una nómina general de postulantes idóneos, ordenada de mayor a menor según el puntaje final obtenido.

La propuesta para la primera vacante estará integrada por hasta los tres postulantes idóneos que registren los mayores puntajes. Efectuada la selección por el Alcalde, el postulante seleccionado será excluido de la nómina y el Comité conformará la propuesta para la vacante siguiente con hasta los tres postulantes que registren los mayores puntajes entre quienes permanezcan disponibles.

Este procedimiento se repetirá sucesivamente hasta completar la provisión de las vacantes del respectivo cargo, planta y grado. Los postulantes que integren una propuesta y no sean seleccionados mantendrán su posición en la nómina general de acuerdo con el puntaje obtenido y podrán integrar las propuestas correspondientes a las vacantes siguientes.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto cuando no existan postulantes idóneos.

17. CALENDARIO DEL CONCURSO

ETAPA	FECHA
Publicación del llamado a concurso	31 de agosto de 2026
Recepción de antecedentes	31 de agosto al 11 de septiembre de 2026
Revisión de admisibilidad y evaluación de antecedentes.	14 al 17 de septiembre de 2026
Entrevistas	22 al 25 de septiembre de 2026
Resolución del concurso	30 de septiembre de 2026
Fecha estimada de asunción	Primera quincena de octubre de 2026

Las fechas correspondientes a las etapas posteriores al cierre de recepción de antecedentes son estimadas y podrán modificarse de acuerdo con el desarrollo del proceso, lo que será comunicado oportunamente a los postulantes que corresponda.

18. DISPOSICIONES GENERALES

La presentación de la postulación implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases.

Será responsabilidad del postulante presentar antecedentes veraces, completos y legibles dentro del plazo establecido.

La Municipalidad podrá verificar, en cualquier etapa del proceso y aun con posterioridad a su término, la autenticidad y veracidad de los documentos y antecedentes presentados.

La comprobación de falsedad, adulteración o inexactitud sustancial de los antecedentes proporcionados determinará la exclusión del postulante del proceso, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan de conformidad con la normativa vigente.

Los antecedentes presentados fuera del plazo establecido no serán considerados.

Las situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas conforme a la normativa vigente aplicable al concurso, resguardando en todo caso los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, imparcialidad y transparencia del proceso.



19.- ANEXOS

ANEXO N° 1
FORMULARIO DE POSTULACIÓN
CONCURSO PÚBLICO PLANTA MUNICIPAL 2026

1. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Nombre completo:

Cédula de identidad:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

2. CARGO(S) A LOS QUE POSTULA

Marque con una X el o los cargos a los cuales postula:

Postula	Planta	Cargo	Grado
	Directivos	Director(a) de Informática y Seguridad de la Información	7°
	Profesionales	Ingeniero Civil	6°
	Jefaturas	Jefatura	11°
	Profesionales	Profesional	11°
	Profesionales	Profesional	12°
	Técnicos	Técnico	12°
	Técnicos	Técnico	13°
	Técnicos	Técnico	14°
	Técnicos	Técnico	15°
	Administrativos	Administrativo	14°
	Administrativos	Administrativo	15°
	Auxiliares	Auxiliar	14°
	Auxiliares	Auxiliar	15°

El postulante podrá seleccionar uno o más cargos mediante este formulario, no siendo necesario presentar un expediente de postulación separado por cada cargo.

Los antecedentes acompañados serán considerados para cada uno de los cargos seleccionados, aplicándose respecto de cada postulación los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las bases.

3. ADECUACIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

¿Requiere alguna adecuación para participar en las distintas etapas del concurso?

Sí ☐ No ☐

En caso afirmativo, indicar:

4. DECLARACIÓN DEL POSTULANTE

Declaro que la información consignada en el presente formulario es veraz y que conozco y acepto íntegramente las Bases del Concurso Público para proveer cargos vacantes de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Talca, año 2026.

Asimismo, declaro conocer que será de mi responsabilidad acompañar dentro del plazo de postulación los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obtener el puntaje correspondiente respecto de cada uno de los cargos seleccionados.

Talca, _____ de _____ de 2026.

Firma del postulante

Nombre del postulante



Talca
Ilustre Municipalidad

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____, cédula nacional de identidad Nº _____, postulante al/los cargo(s) individualizado(s) en el Formulario de Postulación, declaro bajo juramento:

1. Tener salud compatible con el desempeño del cargo al cual postulo.
2. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria dentro del período que legalmente impida mi ingreso a la Administración.
3. No encontrarme inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni afecto/a a las inhabilidades para el ingreso establecidas en el artículo 10 letra f) de la Ley Nº 18.883, sin perjuicio de la excepción que dicha disposición contempla respecto del acceso a cargos de las plantas de Administrativos y Auxiliares.
4. No encontrarme afecto/a a inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación vigente que impidan mi ingreso o desempeño en el cargo al cual postulo.
5. Que los antecedentes y documentos proporcionados con motivo de mi postulación son veraces.

Formulo la presente declaración para efectos de mi participación en el Concurso Público para proveer cargos vacantes de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Talca.

Talca, _____ de _____ de 2026.

Firma del postulante

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. -



ALEX VALDEBENITO MÁRQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCDA/AVM/PCS

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Personal

27.08.2026



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE

[Handwritten signature]
2050.